

Año: 2017

Expediente: 10818LXXIV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIV Legislatura

PROMOVENTE C. DOMINGA BALDERAS MARTINEZ Y UN GRUPO DE ESTUDIANTES DEL CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA UANL.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A CONSIDERACION DE ESTA SOBERANIA LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE SEGURIDAD PUBLICA, LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PUBLICA, LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 19 de abril del 2017

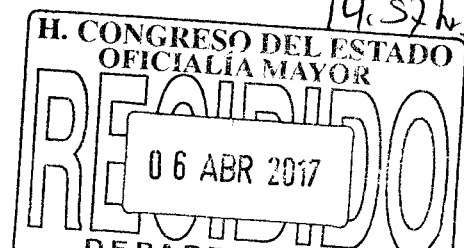
SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Justicia y Seguridad Pública

Lic. Mario Treviño Martínez

Oficial Mayor

PROPUESTA DE IDONEIDAD CONTRA LA CORRUPCION

DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA LXXIV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.



Que de conformidad con lo preceptuado en los diversos 36 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 102 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, así como el 8o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comparecemos ejerciendo el derecho de **PETICIÓN E INICIATIVA**, a fin de presentar formalmente ante ese H. Congreso Local, **INICIATIVA DE DECRETO DE REFORMAS A LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA, LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES, LEY**

DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, Y DEMAS RELACIONADAS, TODAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la gravedad de la problemática, y la crisis que experimentamos en los sistemas policiales y penitenciarios, nuestro país requiere de funcionarios que estén altamente capacitados y que tengan las competencias, destrezas y desarrollo de las habilidades científicas y técnicas, que son necesarias para lograr hacer, más eficiente el servicio público de la seguridad y protección de personas y bienes, tanto en las calles, como en las cárceles del país y de manera particular en el Estado de Nuevo León. En este sentido, surge la necesidad de hacer el planteamiento oportuno y además responsable ante ese H. Congreso Legislativo, para proponer a personas profesionistas y expertas en el tema, que sean capaces y tengan la experiencia bastante, y además necesaria, para estar al frente de las responsabilidades que implican la administración, control y operación de las diversas instituciones policiales y de reinserción social en el estado de Nuevo León.

En estas instituciones policiales y de reinserción social del estado, no podemos estar apostándole “al aprendizaje” en los procesos de administración, control y operación de dichas entidades. Estar al frente de estas responsabilidades públicas, implican como se dijo, de una verdadera aplicación de experiencias y capacidades profesionales y técnicas, que permitan desarrollar eficazmente los fines de dichas instituciones.

Nuevo León, necesita en los líderes o jefes de estas instituciones policiales y penitenciarias, personas con intachable integridad individual, como profesionistas o expertos en el tema, acompañada de una integridad social, que propicie generar confianza en el desempeño de actividades plenamente sistematizadas y realizadas, con la más alta definición de conocimiento y enseñanza. Es decir, las instituciones policiales y penitenciales deben ser

atendidas, por profesionistas de la Criminología con experiencia de campo, o por expertos penitenciarios, en dichos temas; Los procesos de la reinserción, por ejemplo, no necesariamente están en base al rigorismo de la disciplina, sino en base a un enfoque social y humanista, que permita incorporar a la familia del privado de la libertad, en los tratamientos científicos de una auténtica reinserción penitenciaria. Tomando en cuenta, además, de que el recluso y su familia, forman parte de grupos vulnerables, en la medida que son victimizados socialmente en lo general, pero, que, como personas, deben ser tratados humanamente.

Consecuentemente, la **PROPUESTA** ante esa legislatura, consiste en el hecho de que deben **REFORMARSE**, todas y cada una de las normas jurídicas generales de la competencia estatal, **QUE APLICAN AL CASO EN CONCRETO**, desde luego, que nos referimos a las leyes citadas al epígrafe de esta Iniciativa, y todas aquéllas relacionadas con el tema, en donde se establezca **COMO REQUISITO PRINCIPAL**, para ser designado Secretario, Comisario, Director General, Director, Jefe, Coordinador, o Supervisor, en las Instituciones Policiales, o Penitenciarias, de los Municipios y del Estado, que el candidato (a) acredite:

TENER LA PROFESION DE CRIMINOLOGO CON AMPLIA EXPERIENCIA CERTIFICADA, O BIEN, SIN TENER ESTA PROFESION, CONTAR CON AMPLIA EXPERIENCIA CERTIFICADA EN CONOCIMIENTOS DE LA CRIMINOLOGIA, EN AMBOS CASOS, DENTRO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD.

Fundamentalmente, porque el control y operación de estas instituciones, merecen la aplicación sistemática y metodológica de la ciencia de la criminología y sus mecanismos auxiliares.

Está claro, que un profesionista de la criminología, o un experto con conocimiento de la criminología, están más preparados profesional y científicamente, para desarrollar, instrumentar, implementar y evaluar programas o acciones de prevención del delito; acciones institucionales para la investigación de la prevención del delito; desarrollar los beneficios de estadísticas criminales; planeación de perfiles, evaluación de desempeño, manuales de operación, y todas aquellas acciones estrategias, que sean necesarias para desarrollar de manera

eficiente, los fines constitucionales y sociales, el ejercicio policial y penitenciario en el Estado de Nuevo Leon.

Por otro lado, sabemos que la experiencia internacional señala que la militarización de las instituciones de seguridad pública, no es la adecuada. ni la correcta, tomando en cuenta las bases constitucionales de su existencia normativa y social en el estado de Derecho. Se respeta y aplaude el apoyo al pueblo en momentos difíciles, pero es claro, que nos debemos a una constitución y a sus leyes. Recordemos que la naturaleza constitucional de la seguridad pública, es del orden civil. Por lo cual, en todo caso, la intervención de las fuerzas militares del país, solo obedecerían cuando se debilita o pone en riesgo la misión del poder público en los tres niveles de gobierno y en los casos en los que la propia ley indica la intervención militar, como lo es el ataque a la soberanía de la nación y a la rebelión violenta.

El punto es que el poder legislativo, debe poner a funcionar en los hechos, una verdadera máquina que valide los valores y la preparación científica de las personas, que, como en este caso, se requiere para enfrentar científica, sistemática, e inteligentemente a la delincuencia y al desorden social, mediante acciones, que como esta, permitan legislativamente colocar a las personas idóneas, en los cargos policiales y penitenciarios, que tanto exige en sus resultados, y que la respuesta estaría, en la visión, dedicación y experiencia, de aquellos, que han sido denostados, por otros, a los que se les ha apostado, "en el aprendizaje".

El pueblo de Nuevo Leon, hoy más que nunca, exige soluciones a sus problemáticas, nosotros consideramos que, en el tema de la debacle policial y penitenciaria, la respuesta idónea, estaría en el planteamiento que aquí, se ha hecho y las propuestas aquí están. Por favor H. Legislatura, adentrémonos a esta realidad social y operativa, no debemos continuar permitiendo más errores en el servicio público, vamos a dejar a un lado, el nepotismo, el favoritismo y los intereses políticos o partidistas, que en nada nos lleva a la solución de los problemas, sobre todo en este tema, en donde, todos, en cualquier momento, podemos ser víctimas, o peor aún, ser aplastados por la ineptitud e incapacidad de servidores públicos que nada tienen que hacer en sus cargos.

Legisladoras y legisladores del estado, somos ciudadanos y académicos emprendedores y visionarios que buscamos participar y asumir una responsabilidad social con el Estado, para lograr alcanzar el fortalecimiento y excelencia en la prestación del servicio de las instituciones de Seguridad Pública. Estamos convencidos plenamente de que la sociedad debe ejercer un poder de transformación total, que incluya todas y cada una de aquéllas formas que propicien sustancialmente una renovación de las actitudes e instituciones en donde nos desarrollamos y nos enfrentamos día a día por fortalecer las bondades y las experiencias que nos deja el bien ser, el bien hacer y el bienestar.

Además de lo anterior, señoras y señores legisladores, como ustedes tienen conocimiento nuestro Estado ha sido rebasado en el tema de la seguridad pública, cada día se suman a las estadísticas institucionales y particulares, el número de incidencias delictivas que en una gran diversidad agobian la armonía y tranquilidad de los ciudadanos en sus personas y bienes.

Lastimosamente debemos aceptar que se requieren acciones innovadoras que tengan pertinencia con la aplicación de estrategias integrales y globales para tratar de reducir la delincuencia y potenciar mejores niveles de estabilidad en la protección de las personas y bienes a cargo del sistema de Seguridad Pública.

Reiteramos, que esta es la oportunidad y el momento histórico que tienen, para aprovechar y lograr una enorme y trascendental transformación de la institución de la Seguridad Pública en el Estado que impactara a la sociedad. Avancemos innovando y desarrollando acciones que solo nos permitan un mejor nivel de vida para los nuevoleonenses y desde luego, para hacer más sólido y eficaz el Estado de Derecho.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, a ese H. Congreso del Estado, atentamente solicitamos:

PRIMERO: Se nos tenga como ciudadanos y representantes del **CENTRO ESTUDIANTIL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS (CEEL)**, por presentando FORMALMENTE estas iniciativas de reformas legislativas, por lo que en su oportunidad se remitan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 fracción III, y 107, del Reglamento para el gobierno interior del Congreso del Estado de Nuevo León, a la Comisión de Seguridad y Justicia.

SEGUNDO: Por cuanto a la PRESENTACIÓN de la iniciativa de reformas a las LEYES citadas, se solicita de ese cuerpo colegiado, que, desahogados los procedimientos respectivos, se proceda a la **APROBACION Y PUBLICACIÓN**, de dichas reformas en el Periódico Oficial del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXIV LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. O.M. 1494/2017
Expediente Núm. 10818/LXXIV

Con relación a su escrito, mediante el cual someten a consideración de esta Soberanía la iniciativa de reforma a la Ley de Seguridad Pública, Ley del Sistema de Seguridad Pública, Ley de Ejecución de Sanciones Penales, Ley del Sistema Especial de Justicia para Adolescentes, en materia de anticorrupción, me permito manifestarle que el C. Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

“Trámite: De enterado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 fracción III y 39 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Justicia.”

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Monterrey, N.L., a 19 de Abril de 2017

MARIO TREVINO MARTÍNEZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN